Nota DNC N° 15366 /2020

Asunción, 12 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383195
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción De Vereda Para La Esc. Bas. N° 539 ? Heroes Luqueños, Construcción De Vereda Y Demolición Y Construcción De Muro Lindero Sobre Linea Municipal Para La Esc. Bas. N° 333- Gral. Eugenio A. Garay, Construcción De Pavimento Tipo Empedrado Para El Col. Nac. Eugenio A. Garay
Entidad	**Municipalidad de Luque**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Se solicita a la convocante, detallar en el dictamen, la metodología utilizada, el análisis y la comparación de precios a partir de la información obtenida.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py